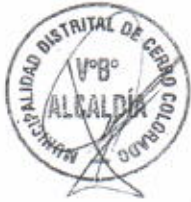




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 101 -2017-MDCC

CERRO COLORADO, 17 AGO 2017



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 16-2017-MDCC de fecha 17 de Agosto del 2017, trató: La solicitud de apoyo con materiales de construcción, con Registro de Trámite Documentario N° 170417L27, presentada por el Presidente de la Asociación de Vivienda y Pequeños Industriales Villa Santa Isabel, para la construcción de la obra de conexión de agua y desagüe en el Complejo Deportivo Santa Isabel; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, erige que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Tribunal Constitucional en el fundamento VII del Expediente N° 0053-2004-AI/TC establece como un principio de la gestión municipal, el promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible ya armónico de su circunscripción; principio que para cumplir su fin, requiere que el municipio no sólo brinde los servicios públicos, sino que al hacerlo procure la mayor eficiencia y continuidad en la prestación de los mismos;

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades prevé que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, mediante solicitud de apoyo con Registro de Trámite Documentario N° 170417L27, el Presidente de la Asociación de Vivienda y Pequeños Industriales Villa Santa Isabel, requiere el apoyo con materiales de construcción para la obra de conexión de agua y desagüe en el complejo Deportivo Santa Isabel;

Que, mediante Informe Técnico N° 99-2017-SGOPU-GOPI-MDCC el Sub Gerente de Obras Públicas, expresa que para la realización de la mencionada obra se requiere el material que se detalla en el cuadro subsiguiente:

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
ABRAZADERA DE 4" DE REDUCCIÓN A 2" PARA AGUA	UNIDAD	1
ABRAZADERA DE 6" DE REDUCCIÓN A 2" PARA DESAGUE	UNIDAD	1
PEGAMENTO PVC (14 OZ)	UNIDAD	1
TUBO PVC DE ½ 5.00 M	UNIDAD	3
TUBO PVC DE 4" 6.00	UNIDAD	3

Que, con Informe N° 047-2017-SGCP-GAF-MDCC el Sub Gerente de Control Patrimonial, señala que al 4 de julio del año en curso, no se cuenta en el almacén de esta comuna distrital con los materiales de construcción peticionados;

Que, mediante Proveído N° 2876-2017-SGL-MDCC/5298 la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, remite la cotización 003-00003609 de los materiales de construcción especificados en el Informe Técnico N° 99-2017-SGOPU-GOPI-MDCC;

Que, a través del Informe N° 121-2017-MDCC/GPPR/SGP el Sub Gerente de Presupuesto, tomando en cuenta lo solicitado, así como la cotización alcanzada por el Sub Gerente de Logística y Abastecimientos, con Proveído N° 2876-2017-SGL-MDCC/5298, luego de efectuada la revisión del presupuesto autorizado al pliego, indica que es posible atender dicho apoyo, otorgando para ello la disponibilidad presupuestal respectiva, por un importe ascendente a S/ 514.00 (quinientos catorce con 00/100 soles); gasto que será registrado en la secuencia funcional programática Recursos Directamente Recaudados e Impuestos Municipales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Que, mediante Informe Legal N° 058-2017-GAJ-MDCC el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que, se eleven los actuados al pleno del Concejo Municipal, con el objeto que debatan, y de ser el caso, aprueben con acuerdo de concejo la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación de Vivienda y Pequeños Industriales Villa Santa Isabel, convenio que se ejecutará conforme a lo especificado en el Informe Técnico N° 99-2017-SGOPU-GOPI-MDCC, hasta por la suma determinada en el Informe N° 121-2017-MDCC/GPPR/SGP; asimismo para que se autorice al Titular de la Entidad la suscripción de la documentación respectiva; instrumento en que además se deberá especificar que la beneficiaria asumirá los gastos que representen la mano de obra calificada y no calificada en la ejecución de la obra de conexión de agua y desagüe en el Complejo Deportivo Villa Santa Isabel;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 16-2017-MDCC de fecha 17 de Agosto del 2017, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación de Vivienda y Pequeños Industriales Villa Santa Isabel, convenio que se ejecutará conforme a lo especificado en el Informe Técnico N° 99-2017-SGOPU-GOPI-MDCC, hasta por la suma determinada en el Informe N° 121-2017-MDCC/GPPR/SGP.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad rubrique la documentación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la organización beneficiada la Asociación de Vivienda y Pequeños Industriales "Villa Santa Isabel", asuma los gastos que representen la mano de obra calificada y no calificada, para la ejecución de la obra de conexión de agua y desagüe en el Complejo Deportivo Villa Santa Isabel.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos y las unidades orgánicas competentes ejecutar las acciones que le correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo acordado por los miembros del concejo; y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLOADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE